MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 477-DMMED-2026 VF

El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional – Dirección General de Sanidad Militar - Dispensario Médico de Medellín, informa mediante este aviso a la comunidad en general, que en cumplimiento de lo exigido, por el inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993; por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme al artículo 24 numeral 2 del a ley 80 de 1993, artículo 2° numeral 2 de Ley 1150 de 2007; proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de "**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** ".

Para efectos de lo anterior y en atención a lo previsto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa lo siguiente aspectos:

1. **NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD.**

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA- ubicada en la Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores.

2. **DIRECCION ELECTRONICA PARA CONSULTA Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION:**

Correo: en el LINK DE LA CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL PORTAL WEB. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso por **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 477-DMMED-2026 VF.**

NOTA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el proyecto de pliego de condiciones a la plataforma del SECOP II **(https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii)**

3. **OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR**

OBJETO: **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y REGIONAL SIETE CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FUTURA 2027".**

SERVICIOS A ADQUIRIR:

A continuación, se enuncian los servicios requeridos asi:

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85121614	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
2	85121614	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
3	85121614	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ O CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS OTOLOGÍA (SUB-ESPECIALIDAD)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
4	85121614	890239	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
5	85121614	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
6	85121614	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE) *STAFF DEL SUEÑO RONQUIDO *STAFF DE IMPLANTE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
7	85121614	981100	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO EN CONSULTORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
8	85121614	965201	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS EN CONSULTORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
9	85121614	965203	CURACIÓN DE OÍDO VÍA ENDOSCÓPICA EN CONSULTORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
10	85121614	981201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISIÓN VÍA TRANSNASAL EN CONSULTORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
11	85121614	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
12	85121614	937000	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL EVALUACIÓN Y SESION	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
13	85121614	937201	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DEL HABLA INCLUYEN PATRONES MIOFUNCIONAL - EVALUACIÓN Y SESIÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
14	85121614	954305	TERAPIA DE REENTRENAMIENTO EN TINNITUS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
15	85121614	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANÁLISIS DE HABITUACIÓN Y SINCRONÍA NEURAL INCLUYE: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACIÓN) INCLUYE: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACIÓN), PRUEBA DE DIS-SINCRONÍA NEURAL AUDITIVA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
16	85121614	954628	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VÍA ÓSEA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
17	85121614	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD INCLUYE ANÁLISIS DEL SITIO DE LA LESIÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

18	85121614	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA INCLUYE: UMBRALES ELECTROFISIOLÓGICOS CON ESTÍMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCUENCIA ESPECÍFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
19	85121614	954625	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES (CVEMPS) - CERVICALES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
20	85121614	954624	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES (OVEMPS) - OCULARES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
21	85121614	954403	EVALUACIÓN DEL REFLEJO VESTÍBULO OCULO MOTOR ASISTIDO APLICA: PARA VIDEO HEAD IMPULSE TEST (VHIT)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
22	85121614	954601	EMISIONES OTACÚSTICAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
23	85121614	954602	ELECTROCOCLEOGRAFÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
24	85121614	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
25	85121614	954103	AUDIOMETRÍA POR REFUERZO VISUAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
26	85121614	954104	AUDIOMETRÍA POR JUEGO CONDICIONADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
27	85121614	954302	INMITANCIA ACÚSTICA (IMPEDANCIOMETRÍA) INCLUYE TIMPANOMETRÍA, GRADIENTE, VOLUMEN FÍSICO DEL CANAL, COMPLACENCIA, PRESIÓN DEL OÍDO MEDIO Y MEDICIÓN DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL) APLICA: FUNCIÓN TUBARICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
28	85121614	954304	INMITANCIA ACÚSTICA MULTIFRECUENCIA INCLUYE: TIMPANOMETRÍA, GRADIENTE, VOLUMEN FÍSICO DEL CANAL, COMPLACENCIA, PRESIÓN DEL OÍDO MEDIO Y MEDICIÓN DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
29	85121614	954301	LOGOAUDIOMETRÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
30	85121614	954105	LOGOAUDIOMETRIA POR SEÑALAMIENTO DE LÁMINAS Y REPETICIÓN DE PALABRAS APLICA PARA: NIÑOS O NECESIDADES ESPECIFICAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
31	85121614	954310	PRUEBAS DE CONTEXTO CERRADO Y CONTEXTO ABIERTO (DISCRIMINACIÓN) INCLUYE: EVALUACIÓN DE REHABILITACIÓN AUDIOLÓGICA, EN CANDIDATOS A IMPLANTE COCLEAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

32	85121614	954311	PRUEBAS DE DESÓRDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL (BEPADI) INCLUYE: PRUEBAS DE PROCESAMIENTO TEMPORAL, PRUEBAS DE HABLA DICÓTICA, PRUEBAS DE HABLA MONONEURALES DE BAJA REDUNDANCIA, PRUEBAS DE INTERACCIÓN BINAURAL ENTRE OTRAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
33	85121614	954305	ACUFENOMETRÍA [TINNITUGRAMA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
34	85121614	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS CON EXPERTO EN MEDICINA DEL SUEÑO. LA TARIFA APLICA TAMBIEN PARA CONTROL.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
35	85121614	890212	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA CON ESPECIALISTA EN CLINICA DEL SUEÑO.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
36	85121614	890312	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO DE PROGRAMA POR TERAPIA RESPIRATORIA CON ESPECIALISTA EN CLINICA DEL SUEÑO.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
37	85121614	891704	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO (POLISOMNOGRAFIA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
38	85121614	891801	PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
39	85121614	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO INCLUYE CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
40	85121614	898105	MONITOREO DE FLUJO RESPIRATORIO DURANTE EL SUEÑO (POLIGRAFIA RESPIRATORIA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
41	85121614	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA - (PARA EL GRUPO DE IMPLANTE)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
42	85121614	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA (PARA EL GRUPO DE IMPLANTE)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
43	85121614	937300	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS – APLICA: TERAPIA AUDITIVO - VERBAL (PARA PACIENTES PRE-POST IMPLANTE)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
44	85121614	937101	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO APLICA PARA. EVALUACIÓN Y SESION TERAPIA LOGOGENIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
45	85121614	954802	MONITOREO DE PRÓTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS INCLUYE: EVALUACIÓN, ORIENTACIÓN, VALIDACIÓN Y SEGUIMIENTO AUDIOLÓGICO; PROGRAMACIÓN AUDIOLÓGICA DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES Y NO IMPLANTABLES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

46	85121614	954803	EVALUACIÓN DE LA GANANCIA FUNCIONAL CON DISPOSITIVO AUDITIVO INCLUYE: MEDICIÓN OBJETIVA CON SONDA EN OIDO REAL DEL PACIENTE CON Y SIN AUDÍFONO * CALIBRACIÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
47	85121614	937203	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN: EVALUACIÓN Y SESION	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
48	85121614	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - VERTIGO Y EQUILIBRIO (SUB-ESPECIALIDAD) LA TARIFA APLICA TAMBIEN PARA CONTROL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
49	85121614	954610	LIBERACIÒN Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACIÒN VESTIBULAR PERIFÉRICA) TARIFA APLICA PARA EVALUACIÓN Y TERAPIA VESTIBULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
50	85121614	306003	ESTROBOSCOPIA LARÍNGEA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
51	85121614	306001	NASOLARINGOSCOPIA SIN SEDACION	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
52	85121614	221401	NASOSINUSCOPIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
53	85121614	52604	TIMPANOSIMPATECTOMIA [NEURECTOMIA DEL JACOBSON]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
54	85121614	62001	TIROIDECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
55	85121614	62002	TIROIDECTOMÍA PARCIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
56	85121614	67001	RESECCION DE QUISTE O CONDUCTO TIROGLOSO VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
57	85121614	67002	RESECCION DE QUISTE O CONDUCTO TIROGLOSO VIA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
58	85121614	180200	DRENAJE DE COLECCION DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
59	85121614	180301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
60	85121614	180301	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISIÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
61	85121614	180302	EXTRACCION DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
62	85121614	181101	BIOPSIA DE AURICULA (PABELLON AURICULAR)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
63	85121614	181102	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
64	85121614	181103	BIOPSIA DE OIDO EXTERNO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
65	85121614	182100	RESECCION DE FISTULA O QUISTE PREAURICULAR SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
66	85121614	182200	RESECCION DE APENDICE PREAURICULAR SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
67	85121614	182300	RESECCION DE QUISTE DE PABELLON AURICULAR SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

68	85121614	182401	ABLACION DE LESION DE OIDO EXTERNO POR COAGULACION, CAUTERIZACION, FULGURACION, CRIOTERAPIA U OTRA TÈCNICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
69	85121614	182402	ABLACION DE LESION DE OIDO EXTERNO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
70	85121614	182501	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLÓN AURICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
71	85121614	183101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
72	85121614	183102	AURICULECTOMIA PARCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
73	85121614	183103	AURICULECTOMIA TOTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
74	85121614	184100	SUTURA DE LACERACION DE PABELLON AURICULAR SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
75	85121614	185101	OTOPLASTIA SIN REDUCCION DE TAMAÑO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
76	85121614	185104	PLASTIA EN LOBULO DE OREJA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
77	85121614	186202	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
78	85121614	186203	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
79	85121614	187101	RECONSTRUCCION PROTESICA DE AURICULA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
80	85121614	194105	CIERRE DE PERFORACION DE MEMBRANA TIMPANICA [MIRINGOPLASTIA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
81	85121614	194106	CIERRE DE PERFORACION DE MEMBRANA TIMPANICA [MIRINGOPLASTIA] VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
82	85121614	194107	TIMPANOPLASTIA CON REVISION DE LA CADENA OSICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
83	85121614	194108	TIMPANOPLASTIA CON REVISION DE LA CADENA OSICULAR VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
84	85121614	194201	RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PROTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA OSEA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
85	85121614	194202	RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PROTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA OSEA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
86	85121614	194203	RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PROTESIS SOBRE VENTANA SIN CADENA OSEA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
87	85121614	194204	RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PROTESIS SOBRE VENTANA SIN CADENA OSEA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
88	85121614	199101	CIERRE DE FISTULA PERILINFATICA DE OIDO MEDIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
89	85121614	199102	CIERRE DE FISTULA PERILINFATICA DE OIDO MEDIO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

90	85121614	200104	TIMPANOSTOMIA CON COLOCACION DE DISPOSITIVO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
91	85121614	202301	TIMPANOTOMIA EXPLORATORIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
92	85121614	202302	TIMPANOTOMIA EXPLORATORIA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
93	85121614	202401	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
94	85121614	202402	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
95	85121614	202501	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA INTRATIMPÁNICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
96	85121614	203101	BIOPSIA DE OIDO MEDIO E INTERNO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
97	85121614	203102	BIOPSIA DE OIDO MEDIO E INTERNO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
98	85121614	209605	IMPLANTACION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE OIDO MEDIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
99	85121614	209606	IMPLANTACION O SUTITUCION DE PROTESIS COCLEAR CON PRESERVACION DE RESTOS AUDITIVOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
100	85121614	209607	IMPLANTACION O SUTITUCION DE PROTESIS COCLEAR SIN PRESERVACION DE RESTOS AUDITIVOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
101	85121614	209701	REVISION DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
102	85121614	209801	EXTRACCION DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
103	85121614	210001	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
104	85121614	210002	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
105	85121614	210401	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VIA TRANSNASAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
106	85121614	210402	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
107	85121614	210501	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA VIA TRANSNASAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
108	85121614	210502	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
109	85121614	210801	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VIA TRANSNASAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
110	85121614	210802	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
111	85121614	211202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
112	85121614	211203	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
113	85121614	211204	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

114	85121614	211301	DRENAJE DE LESION (COLECCION) EN PIRAMIDE NASAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
115	85121614	212001	BIOPSIA NASAL VIA TRANSNASAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
116	85121614	218001	RESECCION O ABLACION DE LESION DE PIRAMIDE NASAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
117	85121614	218101	SUTURA DE LACERACION DE NARIZ	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
118	85121614	218307	RECONSTRUCCION NASAL CON TEJIDO HETEROLOGO U HOMOLOGO O DISPOSITIVO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
119	85121614	218405	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA VIA TRANSNASAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
120	85121614	218406	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
121	85121614	218407	REVISION DE RINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
122	85121614	218408	REVISION DE RINOPLASTIA VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
123	85121614	218503	RINOPLASTIA DE AUMENTO CON IMPLANTE SINTETICO VIA TRANSNASAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
124	85121614	219104	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE CAVUM VÍA TRANSNASAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
125	85121614	219105	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE CAVUM VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
126	85121614	219201	TURBINECTOMIA VIA TRANSNASAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
127	85121614	219302	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
128	85121614	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
129	85121614	219502	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
130	85121614	219503	SEPTOPLASTIA EXTRACORPÓREA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
131	85121614	219601	RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA TRANSNASAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
132	85121614	219602	RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
133	85121614	219603	RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
134	85121614	219604	CIERRE DE PERFORACION SEPTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
135	85121614	221101	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA OROANTRAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
136	85121614	221102	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA TRANSNASAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
137	85121614	221103	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
138	85121614	221401	NASOSINUSCOPIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
139	85121614	221402	ANTROSCOPIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

140	85121614	222104	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VIA TRANSNASAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
141	85121614	222106	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VIA TRANSNASAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
142	85121614	222108	ASPIRACION O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VIA OROANTRAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
143	85121614	223901	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA TRANSNASAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
144	85121614	223902	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA OROANTRAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
145	85121614	224102	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
146	85121614	224103	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON COLGAJO OSTEOPLASTICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
147	85121614	224108	SINUSOTOMIA FRONTAL BILATERAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
148	85121614	224203	RESECCION DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VIA TRANSNASAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
149	85121614	224205	SINUSECTOMIA FRONTAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
150	85121614	225001	ANTROSTOMIA MAXILAR REVISIONAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
151	85121614	225002	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR REVISIONAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
152	85121614	225004	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR REVISIONAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
153	85121614	225005	SINUSOTOMÍA FRONTAL REVISIONAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
154	85121614	228001	EVALUACION FUNCIONAL DE LA TROMPA DE EUSTAQUIO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
155	85121614	228002	EVALUACION FUNCIONAL DE LA TROMPA DE EUSTAQUIO POR ESTROBOSCOPIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
156	85121614	228101	DILATACIÓN DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON DISPOSITIVO TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
157	85121614	228102	DILATACIÓN DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON DISPOSITIVO TRANSTIMPÁNICA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
158	85121614	228103	CIERRE DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON INJERTO O DISPOSITIVO TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
159	85121614	228104	CIERRE DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON INJERTO O DISPOSITIVO TRANSTIMPÁNICA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
160	85121614	260201	EXPLORACION DE GLANDULA SALIVAL VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
161	85121614	260202	EXPLORACION DE GLANDULA SALIVAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
162	85121614	260203	CATETERIZACION Y SIALOMETRIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
163	85121614	260301	DRENAJE DE GLANDULA SALIVAL VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
164	85121614	260302	DRENAJE DE GLANDULA SALIVAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

165	85121614	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
166	85121614	261002	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
167	85121614	261003	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA SALIVAL MAYOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
168	85121614	262001	MARSUPIALIZACION DE LA RANULA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
169	85121614	262002	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
170	85121614	263101	PAROTIDECTOMIA DEL LOBULO SUPERFICIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
171	85121614	263102	SIALOADENECTOMIA PARCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
172	85121614	263201	PAROTIDECTOMIA TOTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
173	85121614	263203	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBLINGUAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
174	85121614	263204	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
175	85121614	263206	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
176	85121614	264001	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL CON INJERTO VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
177	85121614	271101	DRENAJE DE COLECCION DE PALADAR VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
178	85121614	272101	BIOPSIA DE UVULA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
179	85121614	272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
180	85121614	272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
181	85121614	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
182	85121614	272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
183	85121614	272402	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
184	85121614	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
185	85121614	274201	RESECCION PARCIAL DE LABIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
186	85121614	274203	RESECCION TOTAL DE LABIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
187	85121614	274301	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
188	85121614	274302	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
189	85121614	274305	RESECCION DE LESION EN MUCOSA ORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
190	85121614	274901	REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

191	85121614	275101	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTIMETROS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
192	85121614	275304	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
193	85121614	276102	SUTURA DE LACERACION DE PALADAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
194	85121614	276207	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
195	85121614	277101	INCISION DE LA UVULA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
196	85121614	278200	INCISION DE CAVIDAD BUCAL, ESTRUCTURA NO ESPECIFICADA SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
197	85121614	278301	CIERRE VELOFARINGEO CON COLGAJO FARINGEO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
198	85121614	280001	DRENAJE EN AMIGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALARES VIA TRANSORAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
199	85121614	280002	DRENAJE EN AMIGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALARES VIA TRANSCERVICAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
200	85121614	282101	AMIGDALECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
201	85121614	284101	RESECCION DE RESTOS AMIGDALINOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
202	85121614	285103	RESECCION O ABLACION DE AMIGDALA LINGUAL, BANDAS FARINGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGENITA VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
203	85121614	286101	ADENOIDECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
204	85121614	286102	ADENOIDECTOMIA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
205	85121614	287101	CONTROL DE HEMORRAGIA POS AMIGDALECTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
206	85121614	287102	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
207	85121614	287103	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMIA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
208	85121614	289102	BIOPSIA DE AMIGDALAS O VEGETACIONES ADENOIDES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
209	85121614	289103	BIOPSIA DE ADENOIDES VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
210	85121614	290201	FARINGOSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
211	85121614	290301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
212	85121614	290303	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
213	85121614	290401	DRENAJE DE FARINGE VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
214	85121614	291101	FARINGOSCOPIA DIAGNOSTICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
215	85121614	291203	BIOPSIA DE NASOFARINGE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

216	85121614	291204	BIOPSIA DE OROFARINGE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
217	85121614	291205	BIOPSIA DE HIPOFARINGE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
218	85121614	293101	MIOTOMIA CRICOFARINGEA VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
219	85121614	293102	MIOTOMIA CRICOFARINGEA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
220	85121614	293305	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
221	85121614	293306	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
222	85121614	293307	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FARINGE VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
223	85121614	293308	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
224	85121614	293309	DIVERTICULECTOMÍA FARÍNGEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
225	85121614	293402	FARINGECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
226	85121614	293403	FARINGECTOMÍA TOTAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
227	85121614	294001	DILATACION DE NASOFARINGE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
228	85121614	294002	DILATACION DE OROFARINGE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
229	85121614	294003	DILATACION DE HIPOFARINGE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
230	85121614	294101	CORRECCION DE ATRESIA NASOFARINGEA VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
231	85121614	294102	CORRECCION DE ATRESIA NASOFARINGEA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
232	85121614	294201	CORRECCION DE ESTENOSIS NASOFARINGEA VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
233	85121614	294202	CORRECCION DE ESTENOSIS NASOFARINGEA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
234	85121614	294301	FISTULECTOMIA FARINGEA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
235	85121614	294401	LISIS DE ADHERENCIAS FARINGEAS VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
236	85121614	294402	LISIS DE ADHERENCIAS FARINGEAS VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
237	85121614	295101	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
238	85121614	295103	FARINGORRAFIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
239	85121614	295201	RESECCION DE FISTULA BRANQUIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
240	85121614	295202	RESECCION DE QUISTE BRANQUIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
241	85121614	300101	RESECCION DE QUISTE VENTRICULAR VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
242	85121614	300103	RESECCION DE QUISTE VENTRICULAR (MARSUPIALIZACION) VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

243	85121614	300201	RESECCION DE LESION EN LARINGE VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
244	85121614	300202	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION EN LARINGE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
245	85121614	300401	RESECCION O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARINGE VIA ANTERIOR [LARINGOFISURA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
246	85121614	300402	RESECCION O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARINGE VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
247	85121614	301404	CORDECTOMÍA TOTAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
248	85121614	302001	SUTURA DE LACERACION DE LARINGE VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
249	85121614	302002	SUTURA DE LACERACION DE LARINGE VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
250	85121614	302301	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LARINGEA CON SUTURA O ALAMBRE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
251	85121614	302302	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LARINGEA CON MINIPLACAS DE FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
252	85121614	302303	REDUCCION DE LUXACION DE ARITENOIDES VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
253	85121614	302412	LARINGOPLASTIA CON INJERTO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
254	85121614	302501	REINERVACION EN LARINGE CON PEDICULO NEUROMUSCULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
255	85121614	305101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
256	85121614	305102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
257	85121614	306002	MICROENDOSCOPIA LARINGEA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
258	85121614	306003	ESTROBOSCOPIA LARINGEA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
259	85121614	306004	LARINGOSCOPIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
260	85121614	306005	EVALUACION FUNCIONAL FARINGOLARINGEA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
261	85121614	306006	EVALUACION FUNCIONAL FARINGOLARINGEA DE LA DEGLUCION VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
262	85121614	306101	BIOPSIA DE LARINGE VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
263	85121614	306102	BIOPSIA DE LARINGE VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
264	85121614	306201	DILATACION DE LARINGE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
265	85121614	306301	INSERCION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO EN LARINGE VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
266	85121614	306401	EXTRACCION DE DISPOSITIVO LARINGEO VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
267	85121614	306402	EXTRACCION DE DISPOSITIVO LARINGEO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

268	85121614	306506	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
269	85121614	313103	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
270	85121614	314601	BIOPSIA DE TRAQUEA VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
271	85121614	314602	BIOPSIA DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
272	85121614	317101	SUTURA DE LACERACION DE TRAQUEA VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
273	85121614	317102	SUTURA DE LACERACION DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
274	85121614	317202	CIERRE DE FISTULA TRAQUEO CUTANEA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
275	85121614	317402	REVISION DE TRAQUEOSTOMIA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
276	85121614	317507	RECONSTRUCCION TRAQUEAL TERMINOTERMINAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
277	85121614	319201	DILATACION DE LA TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
278	85121614	319203	DILATACION DE LA TRAQUEA VIA TRANSLARINGEA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
279	85121614	404401	VACIAMIENTO LINFATICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE CUELLO VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
280	85121614	768301	REDUCCION CERRADA DE LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
281	85121614	276301	REVISIÓN DE REPARACIÓN DEL PALADAR FISURADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
282	85121614	397207	EXPLORACIÓN DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación así como el contrato a suscribir, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, además de regirse por el régimen de la contratación pública en Colombia, contenido en la Ley 80 de 1993, el Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes; sin dejar de lado el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución No. 6302 de 2014, y las demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en este estudio, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo. Por otra parte, procede para la presente contratación la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y REGIONAL SIETE CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FUTURA 2027".**, de conformidad con el objeto a contratar y el presupuesto oficial de proceso de selección.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro contratista conoce los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y REGIONAL SIETE CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FUTURA 2027"**

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato será una vez se haya constituido y aprobado la póliza de garantía única, se cuente con los soportes presupuestales que respalden la ejecución, hasta el 31 de julio de 2027, y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).

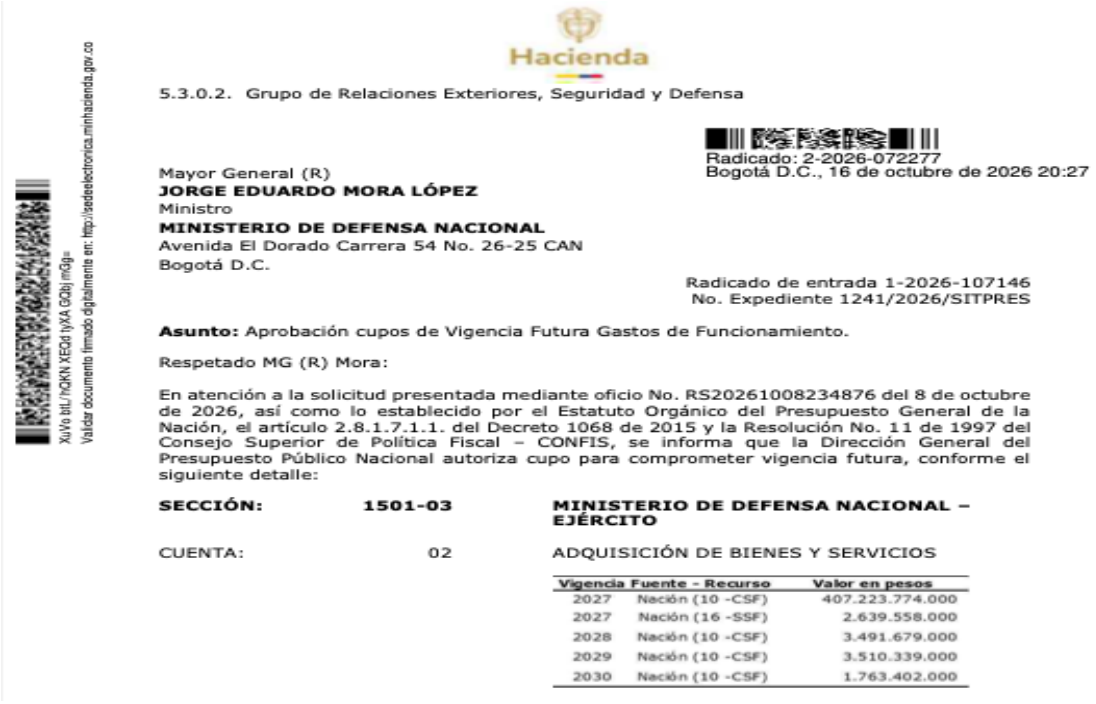
El plazo de inicio se realizará de acuerdo a la necesidad de cada grupo adjudicado, por lo anterior podrá cada grupo tener una fecha diferente de inicio, de acuerdo a la necesidad del contratante.

5. FECHA LIMITE PRESENTACION DE OFERTAS.

De acuerdo al cronograma la fecha prevista de presentación de ofertas será hasta el día **04 de diciembre de 2026- a las 17:00 horas,** y el lugar de presentación será por la plataforma SECOP 2, en el proceso de manera digital.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO PRESUPUESTAL.

De conformidad a lo establecido en el Articulo 71 del Decreto 111/1996, mediante oficio 2-2026-072277 del 16 de octubre de 2026, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, autoriza el cupo vigencias futuras para el Ministerio de Defensa Nacional – Salud, para la vigencia 2027.



Hacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2026-072277
Bogotá D.C., 16 de octubre de 2026 20:27

Mayor General (R)
JORGE EDUARDO MORA LÓPEZ
Ministro
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Avenida El Dorado Carrera 54 No. 26-25 CAN
Bogotá D.C.

Radicado de entrada 1-2026-107146
No. Expediente 1241/2026/SITPRES

Asunto: Aprobación cupos de Vigencia Futura Gastos de Funcionamiento.

Respetado MG (R) Mora:

En atención a la solicitud presentada mediante oficio No. RS20261008234876 del 8 de octubre de 2026, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, se informa que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo para comprometer vigencia futura, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN: **1501-03** **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO**

CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Fuente - Recurso	Valor en pesos
2027	Nación (10 -CSF)	407.223.774.000
2027	Nación (16 -SSF)	2.639.558.000
2028	Nación (10 -CSF)	3.491.679.000
2029	Nación (10 -CSF)	3.510.339.000
2030	Nación (10 -CSF)	1.763.402.000

La Dirección General de Sanidad Militar mediante oficio radicado No. **2026-00012037D01 / DIGSA / 20000 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE** de fecha 28 septiembre 2026, comunicó al Director de Sanidad del Ejercito Nacional, la aprobación del cupo de vigencia futura 2027, es por ello que mediante Resolución No. 00008455 de 13 de octubre 2026 Por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 0 0 8 4 5 5 FECHA 13 OCT. 2026

Por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar.

EL DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL

El señor Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 80.424.162 de Usaquén - Bogotá D.C, en su condición de Director de la Dirección de Sanidad Ejército, nombrado mediante Resolución 002 del 09 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N°2026301014109546 del 18 de septiembre de 2026, conforme a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022, la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, que expide el MDN en el Manual de Contratación aplicado al Ministerio de Defensa Nacional y todas las Unidades Ejecutoras con sus dependencias que demanden bienes, servicios y obra pública necesarios para el cumplimiento de la misión constitucional, y

La cual en su artículo 1 efectúa la distribución del cupo de vigencias ordinarias 2026 para nuevos contratos, adición de contratos y sustitución de contratos y relaciona al Dispensario Médico de Medellín con un cupo total de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($137.023.473.000,00)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Efectuar la distribución del cupo de vigencias futuras ordinarias 2026 para nuevos contratos y adición de contratos la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($137.023.473.000,00) en las siguientes unidades ejecutoras y rubros presupuestales, asi:

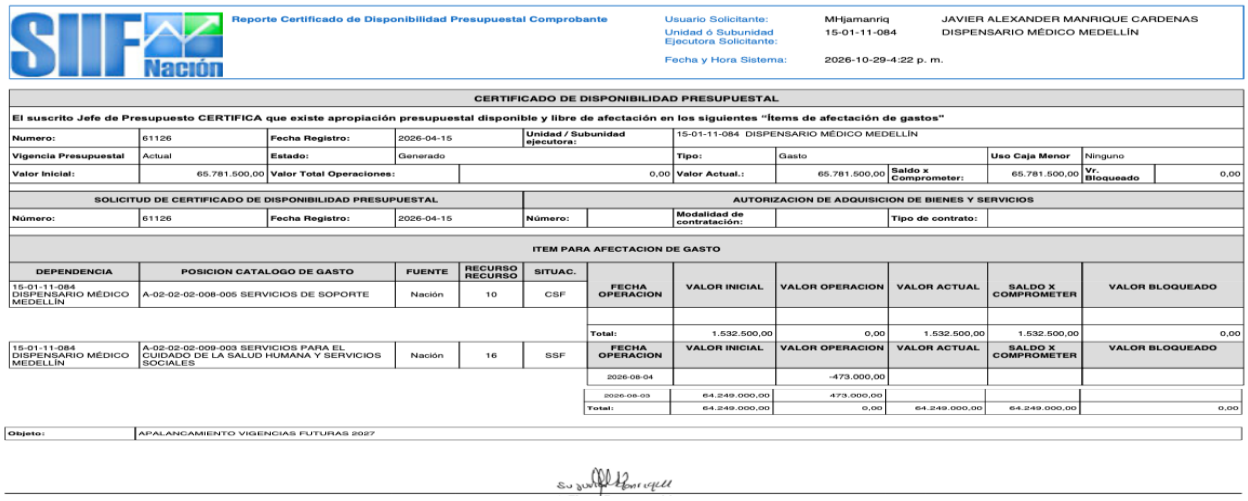
Asignando especificamente para el Dispensaio Médico de Medellin un valor total de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 19.919.064.000,00)

15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	$ 1.400.000.000				
	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	$ 18.519.064.000				
	TOTAL MEDELLIN		$ 19.919.064.000	$-	$-	$-	$-

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para la DIRECCION DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCION DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con la necesidad previamente establecida, la cual quedará consignada en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2026 y 2027, mediante el rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** por valor de **DOSCIENTOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($200.100.000,00),** provenientes del recurso 16 SSF**, disponibles para el** "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y REGIONAL SIETE CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FUTURA 2027.**"., los cuales fueron distribuidos así:**

Vigencia 2026

Apalancamiento: CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60525 de fecha 30 de abril de 2025.



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjamanriq JAVIER ALEXANDER MANRIQUE CARDENAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN
Fecha y Hora Sistema: 2026-10-29-4:22 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	61126	Fecha Registro:	2026-04-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	65.781.500,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	65.781.500,00	Saldo x Comprometer:	65.781.500,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	61126	Fecha Registro:	2026-04-15	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	1.532.500,00	0,00	1.532.500,00	1.532.500,00	0,00
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-08-04		-473.000,00			
					2026-08-03	64.249.000,00	473.000,00			
					Total:	64.249.000,00	0,00	64.249.000,00	64.249.000,00	0,00

Objeto: APALANCAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS 2027

NOTA: El presupuesto asignado con cargo a este CDP, corresponde a los recursos asignados para la presente vigencia (2026) y son el apalancamiento para la contratación de vigencias futuras del mismo, razón por la cual se indica al contratista que quede seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual que este monto debe ser facturado a la entidad antes del **20 de Diciembre de 2026**, previo recibo a satisfacción, informe de supervisión presentado por el funcionario que sea designado por la ordenador del gasto para tal fin y demás requisitos exigidos para el pago de los servicios prestados.

Vigencia 2027.

Vigencia Futura: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00), con cargo a la Asignación de Autorización de Vigencia Futuras en el SIIF bajo No. 4326 del 25 de septiembre 2026.

SIIF Nación

Autorizacion de Vigencias Futuras

Usuario Solicitante:	MHjamanriq	JAVIER ALEXANDER MANRIQUE CARDENAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-084	DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-22-4:01 p. m.	

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	4326	**Fecha Registro:**	2026-09-25	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN			
Estado:	Generada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Autorizacion DGPPN**	4126	**Fecha Autorizacion**	2026-09-25	
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		**Aval Fiscal:**	NO			
Valor Inicial:	19.919.064.000,00	**Valor Operaciones:**		**Valor Total:**	19.919.064.000,00	**Saldo No Utilizado:**	19.919.064.000,00	

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		1.400.000.000,00		1.400.000.000,00	1.400.000.000,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	16	SSF		18.519.064.000,00		18.519.064.000,00	18.519.064.000,00
Año Fiscal	**2027**			**Totales por año:**	19.919.064.000,00		19.919.064.000,00	19.919.064.000,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2026-00002530D02	**Fecha Doc. Soporte:**	2026-09-25	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

Firma Responsable.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VIGENCIA	VALOR
A-02-02-02-009-003	16 SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Apalancamiento 2026	100.000,00
			Vigencia Futura 2027	200.000.000,00
TOTAL PRESUPUSTO ASIGANDO				**200.100.000,00**

7. Acuerdos Comerciales

En virtud de lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso, ya que el mismo SI puede ser limitado a MIPYMES, en el evento que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, y se evidencio que este proceso NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en acuerdos por exclusión expresa de la lista contemplada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Numeral 35, Servicios de salud Humana los cuales son objeto de la futura contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y

Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la Entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción."

CONVOCATORIA CON POSIBILIDAD DE SER LIMITADA A PROCESO A MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: Conforme a lo determinado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria es susceptible de limitación a MiPymes.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
> Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
> ***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en*

las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Agotado el anterior procedimiento el comité jurídico estructurador, verifico la cuantía del presente proceso para el cual existe certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de $300.050.000,00 incluido impuestos y demás erogaciones, para los servicios que así lo contempla el

estatuto tributario, sus adicciones y modificaciones, observando que el presente proceso supera el umbral para convocatorias limitadas a mipymes establecido para la vigencia 2026, como se detalla a continuación, en el valor de los umbrales vigencia 01/01/2026 al 31/12/2026 para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES publicada por el Ministerio de Comercio:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central de bienes y servicios	439.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central de bienes y servicios	432.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2026- 2027

	Sección A Nivel Central	**Sección B** Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios $272.951.066 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $1.091.804.264 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $1.200.984.691 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**
México	Bienes y servicios $272.951.066 **COP** Servicios de construcción $42.311.869.730 **COP**	**N.A**	Bienes y servicios $1.627.376.299 **COP** Servicios de construcción $52.078.579.629 **COP**
Perú	Bienes y servicios $518.607.026 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $ 1.091.804.264 **COP** Servicios de Construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $1.200.984.691 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8. Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	382.000.000
Central servicios de construcción	27.290.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.091.000.000
Sub-Central servicios de construcción	81.880.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.183.000.000
Otras entidades servicios de construcción	81.880.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, articulo 15-02 capítulo XV Compras del sector público

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice 4

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

4. Capítulo 7 Contratación Pública

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

	Sección A Entidades de Nivel Central	Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, para limitar la participación del presente proceso de contratación a Mipymes Colombianas, se permitirá que presenten manifestaciones de interés de limitación, las MIPYMES que se encuentren en el País de Colombia, quienes presentaran la manifestación entre el momento de publicarse la invitación púbica y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de la resolución de apertura, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2.

8. BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS JURÍDICOS

8.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
8.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
8.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
8.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL
8.5. CERTIFICACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (Artículo 60 ley 610 de 2000).
8.6. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTE LEGAL
8.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
8.8. CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (VERIFICADO POR EL COMITÉ JURIDICO)
8.9. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO “Pacto de Integridad”
8.10. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO”
8.11. AUSENCIA DE INHABILIDADES

DOCUMENTOS ECONÓMICOS

8.12. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT.
8.13. CERTIFICACIÓN BANCARIA
8.14. DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF
8.15. FACTURACION ELECTRONICA
8.16. PROPUESTA ECONÓMICA
8.17. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

9.17.4 INDICADORES FINANCIEROS:

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito regional, por lo anterior se realiza el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador.

Con base en la Información mencionada en el numeral 2.6 INDICADORES FINANCIEROS del presente estudio se construyeron los Indicadores Financieros.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TECNICOS

9.17 REQUISITOS TECNICOS HABILIATANTES

9.18 REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES
9.19 EXPERIENCIA HABILITANTE
9.20 GARANTIA TECNICA
9.21 TERMINO DE RESPUESTA D ELA GARANTIA TECNICA

VI. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación.

El Dispensario Médico de Medellín debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI

CONCEPTO	VERIFICACION
VERIFICACION ASPECTOS JURIDICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACION ASPECTOS TECNICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO/NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	**PUNTAJE**
ECONÓMICA MÁXIMA A RECIBIR	50 PUNTOS
TECNICA MÁXIMA A RECIBIR	39,5 PUNTOS
INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
MIPYMES	0,25 PUNTOS
PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**100 PUNTOS**

Las condiciones técnicas adicionales (por factor de ponderación) deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

Para el seguimiento y control de las condiciones técnicas adicionales que puedan ser ofrecidas, el supervisor del contrato debe hacerlas cumplir durante la ejecución del contrato y el recibo a satisfacción de los bienes contratados.

Nota 1: El Oferente que NO allegue la certificación solicitada NO se le otorgará puntaje de ponderación técnica.
Nota.2: El proponente que no considere entregar el factor de ponderación de calidad no obtiene puntaje. **La ponderación técnica adicional NO ES FACTOR EXCLUYENTE**.
Nota.3: La ponderación adicional deberá hacer parte de la minuta del contrato.

ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO 1. La reducción del puntaje no se aplicara en caso de que los actos administrativos que hayan

impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO 2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, más el puntaje por calificación técnica ponderable.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente

que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

9. **PRECLASIFICACIÓN:**
   En el presente proceso no habrá lugar a preclaisifcacion.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

CRONOGRAMA

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	20/11/2026 7:00 PM *
Publicación de estudios previos	20/11/2026 7:00 PM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	27/11/2026 8:00 AM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	27/11/2026 8:00 AM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30/11/2026 11:00 AM *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	30/11/2026 12:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	30/11/2026 12:00 PM *
Plazo para manifestación de interés	2/12/2026 12:00 PM *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivas	2/12/2026 1:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	3/12/2026 4:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	3/12/2026 5:00 PM *
Presentación de Ofertas	4/12/2026 5:00 PM *
Apertura de Ofertas	4/12/2026 5:01 PM *
Informe de presentación de ofertas	7/12/2026 3:00 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	7/12/2026 5:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	11/12/2026 5:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierto	14/12/2026 5:00 PM *
Firma del Contrato	16/12/2026 5:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	18/12/2026 12:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	18/12/2026 6:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

NOTA: en caso de incongruencia entre el cronograma aportado y el estipulado en la plataforma secop 2 PREVALECERA EL ESTABLECIDO EN EL SECOP 2.

Dada a los (20) días del mes de noviembre del año 2026

MY. MAURICIO SILVA OYUELA
Ordenador del Gasto

PS. SEBASTIAN MONSALVE MESA
Comité Jurídico Estructurador